

Aduertencias para

Y esta opinion parece verdadera pues es precepto diuino y humano que los enfermos reciban este Sacramēto quando estā enfermos y ē peligro de la vida. Que sea precepto diuino parece claro pues vemos vna costumbre tan antigua. Y que sea humano, veese claro en el concilio Niceno, y es el decreto. Dōde dize el sancto concilio. De aquellos que llegan al termino de la vida, guardarse ha la ley antigua y regular, que es que si alguno saliere del cuerpo, no sea priuado del vltimo y necessario viatico. Generalmente y a todo qualquiera q̄ estuuiere en el extremo de su vida, y que pide la gracia de la comunión, se le ha de dar. Notemos las palabras deste texto que mas obligan al ministro a se lo dar pidiendo el Sacramento el enfermo, que al mesmo enfermo. Y aduertamos que no excluye a nadie, pues dicen generalmente y a todo qualquiera enfermo se le de. Lo mesmo dize, el Cōcilio Agathense primero en el cap. 15. y es del decreto, donde dize. El viatico a todos los que estan a punto de morir no se les ha de negar. Y en el concilio Carthaginense. 3. que es de derecho. Y en el Triburiense. cap. 31. Manda que a los peccadores abominables, ladrones publicos